**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 338.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título oneroso de cuatro bienes inmuebles; el primero con una superficie de 1,265.00 m2, el segundo con una superficie de 988.50 m2, el tercero con una superficie de 4,400.00 m2 y el cuarto con una superficie de 4,400.00 m2, ubicados en el “Fraccionamiento Atenas 1” de ese municipio, en virtud de que el Decreto número 606 publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de diciembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

Los inmuebles antes mencionados se describen de la siguiente manera:

El primer inmueble, se identifica como fracción A, del Lote 2, manzana 4, Sector 12, ubicada en la calle Aristóteles, calle Ocampo y Riva Palacio, con una superficie 1,265.00 m2 ubicada en el Fraccionamiento Atenas 1, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.63 metros y colinda con calle Ocampo.

Al Sur: mide 12.70 metros y colinda con calle Riva Palacio.

Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Avenida Aristóteles.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Cayetano Morales y hermanos.

El segundo inmueble, se identifica como fracción B, del Lote 01, manzana 35, Sector 12, ubicada en la Avenida Diógenes (Hoy Demóstenes), calle Platón y Sócrates, con una superficie 988.50 m2 ubicada en el Fraccionamiento Atenas 1, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.91 metros y colinda con calle Platón.

Al Sur: mide 9.86 metros y colinda con calle Sócrates.

Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con propiedad de C. Maribel Arizpe.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Avenida Diógenes (Hoy Demóstenes).

El tercer inmueble, se identifica como fracción C, del Lote 01, manzana 24, Sector 12, ubicada en la Avenida Copérnico y Diógenes y calle Platón y Sócrates, con una superficie 4,400.00 m2 ubicada en el Fraccionamiento Atenas 1, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 44.00 metros y colinda con calle Platón.

Al Sur: mide 44.00 metros y colinda con calle Sócrates.

Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Avenida Diógenes.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Avenida Copérnico.

El cuarto inmueble, se identifica como fracción D, del Lote 01, manzana 13, Sector 12, ubicada en la Avenida Copérnico y Aristóteles y calle Platón y Sócrates, con una superficie 4,400.00 m2 ubicada en el Fraccionamiento Atenas 1, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 44.00 metros y colinda con calle Platón.

Al Sur: mide 44.00 metros y colinda con calle Sócrates.

Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Avenida Copérnico.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Avenida Aristóteles.

Dichos inmuebles se encuentran registrados a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5027, Folio 168, Libro 18, Sección I, de Fecha 19 de abril de 1983 y bajo la Partida 2662, Libro 27, Sección IV, por Decreto número 606 publicado el 16 de diciembre de 2016, documento inscrito en esta oficina el 17 de abril de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración, con objeto de que sea destinado al fomento a la vivienda y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2019-2021), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

# T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADO SECRETARIO**

 **JOSEFINA GARZA BARRERA JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**